

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la Ley en la «Gaceta» oficial.—(A. t. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.	—15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia	—Año 30 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

En el ánimo del Gobierno está que las Comisiones gestoras encargadas de la administración de las Diputaciones provinciales se mantengan dentro del espíritu del Decreto-ley de 21 de Abril de 1931, que motivó su creación.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Las Comisiones gestoras seguirán formadas con igual número de Vocales al señalado en el Decreto-ley de 21 de Abril de 1931.

Artículo 2.º Se procederá a nombrar los Vocales gestores haciendo uso de la facultad que dicho Decreto-ley concede a los Gobernadores civiles, en los casos siguientes:

a) Cuando se hayan producido o se produzcan vacantes por dimisión de los que constituían o constituyan actualmente las Comisiones gestoras provinciales.

b) En el caso de que los Vocales gestores aparezcan nombrados sin que su designación se ajuste al repetido Decreto-ley de 21 de Abril de 1931.

c) En las vacantes originadas o que se originen por fallecimiento, o aquellas que por decisión judicial existan o en lo sucesivo se produzcan.

Artículo 3.º Por los Gobernadores civiles se designarán Vocales gestores de entre los Concejales de cada uno de los Distritos provinciales o bien de entre los ex Diputados provinciales y ex Concejales de los mismos Distritos que hubiesen desem-

peñado estos cargos en mérito de sufragio popular.

Artículo 4.º Esta reorganización quedará realizada antes del día 10 del próximo mes de Octubre, y por los Gobernadores civiles se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación del más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Diego Martínez Barrios.

(Gaceta del día 26 de Septiembre).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Ferrocarriles Secundarios de Castilla y Económicos de Valladolid a Rioseco, con residencia en Palencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación don Tomás Alonso Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 21 de Septiembre de 1933.—Ricardo Samper. Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos de Palencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo

prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado Jurado mixto don Santiago Hernández Herráez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 21 de Septiembre de 1933.—Ricardo Samper. Señor Director general de Trabajo. (Gaceta del día 27 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 191

El señor Alcalde de Resoba, con fecha 25 del actual, me participa se le ha presentado la vecina de la misma localidad doña Teresa Cerezo, manifestando habérsela desaparecido de la cabaña del pueblo una res vacuna, de las señas siguientes: edad un año, pelo rojo, de pequeño tamaño.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo participen al de Resoba, para que éste a su vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 26 de Septiembre de 1933
El Gobernador civil,
Ignacio Sánchez Campomanes

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases Pasivas, del 2 al 7 de Octubre próximo, ambos inclusive.

Palencia 22 de Septiembre de 1933
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Diputación provincial de Palencia
Comisión Gestora

CONCURSO

Habiéndose sufrido error por Secretaría al redactar las Bases del anunciado para alquiler de automóvil del servicio de Vías y Obras provinciales, aparecido en el BOLETÍN número 115, del 25 del actual, se anula dicho anuncio en todos sus efectos, publicándose a continuación otro nuevo que se ajusta a lo acordado por la Comisión Gestora.

Palencia 27 de Septiembre de 1933
—El Presidente, Antonio Casañé.

CONCURSO

de alquiler de automóvil para las necesidades de la Sección de Vías y Obras provinciales

La Comisión, en sesión de 20 del actual, acordó sacar a concurso este servicio, con sujeción a las siguientes

BASES

Los concursantes dirigirán las proposiciones, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación, presentándolas en Secretaría, durante las horas de oficina, hasta el día 15 de Octubre próximo, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes expresarán en sus proposiciones, con sujeción al modelo que se acompaña, la cantidad que percibirá por kilómetro de recorrido para el interior y fuera de la población, teniendo en cuenta:

a) Que como máximo percibirá por día ocho horas de parada, a razón de 1'50 pesetas hora.

b) Que los días que se recorran 100 kilómetros, no percibirá el adjudicatario indemnización de parada.

2.ª El automóvil será de carrocería cerrada, con buen ajuste en el cierre de puertas y ventanillas, confortable en su interior y perfectamente limpio, cuidado y dispuesto para las salidas a las horas que se ordenen.

Será capaz para cuatro asientos y el conductor, y dispuesto para llevar sin molestia de los ocupantes, los aparatos y material topográfico corriente en las salidas del personal de la Sección de Vías y Obras.

Estará bien equipado, con dos ruedas de repuesto, nuevas o por lo menos seminuevas y alumbrado de gran intensidad.

3.ª El motor del vehículo tendrá una potencia normal mínima de 17 caballos de vapor, debiendo desarrollar a toda carga, una velocidad no inferior a 30 kilómetros hora, subiendo cualquier pendiente de carreteras de la provincia.

4.ª Las condiciones profesionales del conductor, han de ser de absoluta garantía y confianza para el personal que ha de ocupar el vehículo.

5.ª Si el servicio dura varios días, se computará el recorrido total para abonar los días que correspondan, a razón del tipo mínimo de recorrido diario, sin indemnización de parada, y el resto de kilómetros con las paradas correspondientes, serán abonados con arreglo a los precios propuestos.

6.ª Los gastos de hospedaje, estancias y garajes, durante las salidas, serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª El tiempo de duración de este servicio, será por trimestres, prorrogables a voluntad de ambas partes.

8.ª El autor de la proposición favorecido, depositará en la Caja provincial la cantidad de 100 pesetas en concepto de fianza, para responder del cumplimiento del contrato y con cargo a dicha cantidad podrá la Diputación abonar el alquiler de un automóvil de parada, cuando a pesar de haber sido avisado el adjudicatario para prestar un servicio a determinada hora, no se presente puntualmente a cumplirlo.

Palencia 27 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., con cédula personal expedida para el ejercicio en curso de clase....., tarifa....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 del mes actual, y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso del servicio de alquiler de automóviles para las necesidades de la Sección de Vías y Obras provinciales de la Excm. Diputación provincial de Palencia, y habiendo depositado en la Caja provincial, la

cantidad de 50 pesetas, en concepto de depósito provisional se compromete a tomar a su cargo expresado servicio, con arreglo y estricta sujeción a las bases y requisitos que se señalan, y haciendo la proposición siguiente:

El coche de que dispone es: (Marca)...., (potencia)...., (plazas)....

La cantidad que habrá de percibir por kilómetro de recorrido, será de....., pesetas-kilómetro.

Palencia.... de Septiembre de 1933
Fecha y firma del licitador.

Núm. 433

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo que señala la Real orden de 14 de Julio de 1897, la certificación de los ingresos obtenidos por el arbitrio de Pesas y Medidas, cuyo 10 por 100 corresponde al Estado, durante el segundo trimestre del actual ejercicio, fijándose al efecto un plazo de cinco días para que lo verifiquen, interesándose la remisión de dichas certificaciones, aun en el caso de ser negativas, transcurrido el cual, se les aplicará a los morosos la multa que autoriza el Estatuto municipal, por el incumplimiento del servicio.

Palencia 26 de Septiembre de 1933.—El Administrador de Propiedades, Daniel de Prado.

Ayuntamientos

Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Alba de los Cardaños, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Autillo de Campos, Barruelo, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Cardeñosa de Volpejera, Castrejón, Cenera, Cevico Navero, Cisneros, Congosto, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuente-andrino, Grijota, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Lantadilla, La Puebla de Valdavia, Moratinos, Olmos de Ojeda, Palenzuela, Pedrosa de la Vega, Polentinos, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, Reinoso de Cerrato, Respenda de la Peña, Ribas, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santillana de Campos, Terradillos, Torquemada, Valbuena de Pisuegra, Valdeolmillos, Valdespina, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Doña Olimpa, Velilla de Guardo, Villacider, Villaluenga de la Vega, Villalumbroso, Villamartin, Villamediana, Villanueva de Abajo, Villasila de Valdavia, Villaviudas, Villodre, Villodrigo y Villota del Páramo.

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1933

Mes de Agosto

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos...	Nacimientos.....	563	71	Fallecidos.	Menores de un año.....	235	21
	Defunciones.....	525	87		Menores de cinco años.....	308	32
	Matrimonios.....	41	10		De cinco y más años.....	217	55
	Abortos.....	19	4		No consta.....	•	•
Por 1.000 habitantes...	Natalidad.....	2'67	2'86	Total.....	525	87	
	Mortalidad.....	2'49	3'50	En establecimientos benéficos	Menores de cinco años.....	13	13
	Nupcialidad.....	0'19	0'40		De cinco y más años.....	31	28
	Mortinatalidad.....	0'09	0'16		Total.....	14	41
En establecimientos penitenciarios.....	•	•					
Población de la...	Provincia.....	210.722					
	Capital.....	24.822					
Nacidos.	Varones.....	279	28				
	Hembras.....	284	48				
Total.....		563	71				
Abortos.	Nacidos muertos.....	12	2				
	Muertos al nacer.....	4	1				
	Muertos antes de las 24 horas.....	3	1				
	Total.....	19	4				
Fallecidos.	Varones.....	276	43				
	Hembras.....	249	44				
	Total.....	525	87				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea.....	2	•	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	15	•
2	Tifu exantemático.....	•	•	33	Nefritis.....	7	2
3	Viruela.....	•	•	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	•	•
4	Sarampión.....	7	4	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	•	•
5	Escarlatina.....	•	•	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1	•
6	Coqueluche.....	4	•	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	1	•
7	Difteria.....	2	•	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro.....	29	3
8	Gripe.....	•	•	39	Semilidad.....	14	3
9	Peste.....	•	•	40	Suicidio.....	1	3
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	11	2	41	Homicidio.....	2	2
11	Otras tuberculosis (1).....	8	4	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	11	1
12	Sífilis.....	1	1	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	11	6
13	Paludismo (Malaria).....	•	•	Total.....	525	87	
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	9	3				
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	22	1	(1) Tuberculosis de las meninges.....	2	•	
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	•	•	(2) Meningitis simple.....	16	1	
17	Reumatismo crónico y gota.....	•	•	(3) Bronquitis crónica.....	6	•	
18	Diabetes azucarada.....	•	•	DEFUNCIONES			
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	•	•	Solteros.....	Var.....	199	28
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	12	•		Hem.....	170	28
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	2	•	Casados.....	Var.....	57	10
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	20	3		Hem.....	40	6
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2).....	22	4	Viudos.....	Var.....	20	5
24	Enfermedades del corazón.....	29	9		Hem.....	39	15
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	5	2	Divorciados.....	Var.....	•	•
26	Bronquitis (3).....	10	2		Hem.....	•	•
27	Neumonía.....	19	2	No constan.....	Var.....	•	•
28	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	10	6		Hem.....	•	•
29	Diarreas y enteritis.....	290	20	ALUMBRAMIENTOS			
30	Apendicitis.....	•	•	Sencillos.....		564	73
31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	5	1	Dobles.....		9	1
				Triples.....		•	•
MATRIMONIOS							
De soltero y soltera.....	38	8	De 30 a 34.....	Var.....	6	2	
De soltero y viuda.....	1	1		Hem.....	2	•	
De soltero y divorciada.....	•	•	De 35 a 39.....	Var.....	2	•	
De viudo y soltera.....	1	•		Hem.....	1	1	
De viudo y viuda.....	1	1	De 40 a 49.....	Var.....	2	1	
De viudo y divorciada.....	•	•		Hem.....	2	1	
De divorciado y soltera.....	•	•	De 50 a 59.....	Var.....	•	•	
De divorciado y viuda.....	•	•		Hem.....	•	•	
De divorciado y divorciada.....	•	•	De 60 y más.....	Var.....	1	1	
Menos de 20 años.....	Var.....	4		Hem.....	1	1	
	Hem.....	13		No consta.....	Var.....	•	
De 20 a 24.....	Var.....	18			Hem.....	•	
	Hem.....	13			Var.....	•	
De 25 a 29.....	Var.....	17			Hem.....	•	
	Hem.....	13			Var.....	•	

Palencia 25 de Septiembre de 1933.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 436

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo,
Juez de instrucción de esta Ciudad
y su partido.

Por el presente se hace saber:
Que el día trece de Octubre próximo
y hora de las once, tendrá lugar
en la sala Audiencia de este Juzgado,
sito en Palacio de Justicia, Avenida
de Copeiro y Barroso, tercera,
pública y judicial subasta, de un
carro de varas, señalado con el número
80, de Dueñas, en buen uso,
embargado al patrono de aquella
vecindad, don Pedro González García,
para hacer efectiva multa impuesta
por la Delegación local y Provincial
del Consejo de Trabajo, por infracción
a las bases y normas de contrato de
trabajo, por lo que se sigue expediente
en este Juzgado, con el número 24 del
año actual, haciéndose constar que el
valor del carro ha sido tasado pericialmente
en ochocientas pesetas, y que está
de manifiesto en poder del depositario
nombrado por el Juzgado, don Pedro
González Ortega, vecino de Dueñas,
en donde podrá ser examinado; que sale
a tercera subasta, sin sujeción a tipo
y que para tomar parte en dicha subasta,
es requisito indispensable consignar en
la mesa del Juzgado una cantidad no inferior
al diez por ciento de la tasación, y que
los gastos que originen el traslado del
carro al domicilio del rematante serán
de cuenta de éste.

Dado en Palencia a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos treinta
y tres.—Teodosio Garrachón.—El
Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 430

Don Teodosio Garrachón Castrillo,
Juez de primera instancia de la
ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber:
Que el día veinticuatro de Octubre
próximo, a las doce de su mañana,
tendrá lugar en la sala Audiencia de
este Juzgado—Palacio de Justicia—la
venta en primera y pública subasta,
por el precio de tasación de la finca
que luego se dirá, embargada a don
Carlos Diez Calonge, mayor de edad,
casado, y vecino de Villalumbroso,
en autos de juicio ejecutivo promovidos
en este Juzgado por el Procurador
don Saturnino García y García, a nombre
y representación del «Banco Popular de
los Previsores del Porvenir», contra el
señor Diez Calonge, en reclamación de
mil seiscientas pesetas.

Finca que se subastará

Una casa en el casco de Villalumbroso,
señalada con el número uno de la calle
de San Salvador, que hoy es la número
tres de la Plaza de Oriente, consta de
habitaciones altas y bajas, patio, corral,
cuadra, pajar,

paneras por alto, pozo y puertas accesorias
que dan a la misma calle, todo lo cual
ocupa una superficie de trescientos
cincuenta metros y quince centímetros,
linda por la derecha entrando con casa
de Cándida de la Fuente, izquierda otra
de Julia Diez, espalda con la de José
Miguel y Rogelio Ortiz y entrada con la
calle, tasada en veintitres mil veinte
pesetas.

Observaciones

Se advierte que para tomar parte en
la subasta deberán los licitadores
consignar previamente en la mesa de
este Juzgado o lugar destinado al efecto
una cantidad igual por lo menos al diez
por ciento del valor de la finca, que no
se admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del avalúo, que el
remate podrá hacerse a calidad de ceder a
un tercero, y que según certificación del
señor Registrador de la Propiedad de
Frechilla, sobre la finca pesa una hipoteca
a favor, don Alberto Gómez Diez, por
mil setecientas setenta pesetas, de capital,
y seiscientas treinta pesetas, por intereses,
costas y gastos, como parte de un préstamo
hecho al demandado a virtud de escritura
otorgada en esta Capital el veintidós de
Julio de 1929, ante el Notario que es de
la misma don Alfonso de Miguel Martínez,
y cuya hipoteca es subsistente, entendiéndose
que todo licitador la acepta y el precio
que se obtenga del remate no será destinado
a su extinción, no existen títulos de propiedad,
siendo de cuenta del rematante el proveerse
de ellos.

Dado en Palencia a diez y ocho de
Septiembre de mil novecientos treinta
y tres.—Teodosio Garrachón.—El
Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 434

Requisitoria

San José Expósito, José, de 20 años
de edad, hijo de padres desconocidos,
soltero, albañil, natural y vecino de
Valladolid, hoy en ignorado paradero,
comparecerá dentro del término de diez
días ante la Ilustrísima Audiencia
provincial de Palencia a responder de los
cargos que contra él resultan en causa
seguida en este Juzgado por hurto,
número 73 de 1933, apercibiéndole que
de no verificarlo le parará el perjuicio
a que haya lugar.

Dado en Palencia a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos treinta
y tres.—Teodosio Garrachón.—El
Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 435

Cédula de citación

Cazalla Campos, Antonio, de 29 años
de edad, casado, natural de Torralba
(Cuenca) con domicilio habitual en Madrid,
calle Antoñita Jiménez, 23, ambulante,
que se ausentó de esta Ciudad en viernes
veintidós del actual, comparecerá ante este

Juzgado dentro del término de diez días
para recibirle declaración como perjudicado
en causa que se sigue bajo el número 273
del año actual, por hurto de caballería e
instruirle de los derechos del artículo 109
de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia 25 de Septiembre de 1933.—El
Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Paredes de Nava

No habiéndose recibido las certificaciones
de talla y reconocimiento del mozo Florentino
Nevado Rodríguez, hijo de Modesto y Felisa,
número 38 del alistamiento de este año,
en cumplimiento a lo ordenado por la
Caja de Recluta de la provincia, se ha
instruido el oportuno expediente con
sujeción a las disposiciones de los artículos
181 y siguiente de la vigente ley de Reemplazos,
y por sus resultados le ha declarado prófugo
esta Corporación, con la condena consiguiente
de gastos, a tenor de las disposiciones
siguientes.

En tal concepto, se le llama, cita y
emplaza para que comparezca inmediatamente
ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a
disposición de dicha Caja, apercibido de ser
tratado, en caso contrario, con todo el rigor
de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del
Estado y cumplimiento de las leyes, ruego
y encargo a todas las Autoridades y sus
Agentes, se sirvan procurar la busca, captura
y remisión a esta Alcaldía o su presentación
a disposición de la Caja de Recluta provincial.

Paredes de Nava 23 de Septiembre de 1933.—El
Alcalde, Silverio Castrillo.

ANUNCIO

Don Silverio Castrillo Montes, Alcalde
presidente del Ayuntamiento de Paredes de
Nava.

Hago saber: Que con esta fecha se ha
presentado el vecino de esta villa Andrés
García, manifestando que el día 25 de los
corrientes se le ha extraviado una mula,
cerrada, pelo castaño, con los dos cascos
de las extremidades posteriores abiertos y
en el cuello una rozadura.

Esperando comuniquen a esta Alcaldía,
el Alcalde del pueblo donde se encuentre,
para recoger dicho animal.

Paredes de Nava 26 de Septiembre de 1933.—Silverio
Castrillo.

Formado el Padrón de vehículos para
pago de la Patente Nacional de circulación
de automóviles correspondiente al ejercicio
de 1934; estará de manifiesto al público
en la Secretaría de los Ayuntamientos que
a continuación se relacionan, durante el
plazo de quince días, a los efectos de
reclamación.

Ayuntamientos que se citan
Quintana del Puente.

Formadas las ordenanzas para la exacción
de los diferentes impuestos municipales
consignados en el presupuesto municipal
ordinario para el año de 1934 y aprobadas
por el Ayuntamiento pleno, se hallan de
manifiesto al público en las Secretarías
de los Ayuntamientos que a continuación
se relacionan, durante las horas hábiles
de oficina y por un plazo de quince días,
a fin de que puedan ser examinadas por
quien lo desee y presentar las reclamaciones
que estime pertinentes ante la Comisión
municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Cozuelos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.

Fijadas por la Comisión municipal
permanente, previo el oportuno dictamen,
las cuentas municipales de los Ayuntamientos
y años que a continuación se relacionan,
quedan expuestas al público por término
de quince días en la Secretaría municipal,
con el fin de que cualquier vecino pueda
examinarlas y formular por escrito sus
observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Herrera de Pisuegra.
Quintanilla de Onsoña—1932

Terminado el padrón de cédulas personales
formado para el año de 1933, se halla
expuesto al público por término de quince
días en la Secretaría de los Ayuntamientos
que a continuación se relacionan, desde la
publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante
cuyo plazo podrán los contribuyentes en él
comprendidos formular las reclamaciones
que juzguen pertinentes, pues pasado el
plazo dicho, no se atenderá ninguna por
justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Berzosilla.

Propuesto por los Ayuntamientos que a
continuación se relacionan, la habilitación
de crédito, dentro del presupuesto ordinario
de sus Municipios, correspondientes al año
de 1933, entre los capítulos y artículos
que figuran en el expediente que al efecto
se instruye, quedan expuestos al público
en las Secretarías de sus Ayuntamientos,
por término de quince días, para que
durante dicho plazo puedan formularse
reclamaciones ante el Pleno, contra dicha
habilitación.

Lo que se hace público por medio del
presente, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda
municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Herrera de Pisuegra.

Formada la matrícula industrial para el
año 1934, se halla expuesta al público en
la Secretaría de los Ayuntamientos que a
continuación se relacionan por término de
diez días, durante los cuales podrá ser
examinada por los que lo crean conveniente
y aducir contra la misma las reclamaciones
que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan
Población de Arroyo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Villamuriel.
Osornillo.
Quintana del Puente.
Herrera de Valdecañas.
Celada de Robledo.
Vega de Doña Olimpa.
Villasarracino.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1934, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Pedrosa de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Poza de la Vega.
Baquerín de Campos.
San Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Itero Seco.—Primero, segundo y tercer trimestres, los días 1 al 15 de Octubre.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Villamartin de Campos.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Quintanilla de Onsoña.
Boadilla del Camino.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1934, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Carrión de los Condes.
Osornillo.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

URBANA

Años de 1930, 1931 y 1932

Bruno Vázquez Castro, 277'15 ptas.

Dueñas

Año de 1932

RÚSTICA

Canal de Castilla, 15'13 pesetas.

Estado, por el Canal de Castilla, 2.431'47 pesetas.

Banco de Ahorro y Construcción, 16'29 pesetas.

Benito Amigo, 12'64.

Cruz Aguado, 5'15.

Doroteo Alonso, 16'03.

Eusebio Asenjo, 38'90.

Felisa Amigo López, 28'61.

Jerónimo Alonso, 3'28.

Juan Alonso, 27'98.

Laureano Alonso, 22'85.

Luis Albiño, 136'41.

León Antón, 117'48.

Mauricio Antolín, 4'42.

Mariano Aragón, 55'14.

María Ayuso, 14'70.

María Alonso, 6'18.

Marcelina Alonso, 2'99.

Mariano Alonso, 3'81.

Primitivo Ayuso, 8'34.

Pedro Alonso, 7'43.

Rafael Arenal, 27'14.

Alejandra Blanco, 11'14.

Dorotea Bustos, 19'44.

Emiliano Bernal, 45'94.

Gertrudis Blanco, 27'24.

Julián Bravo, 101'66.

José Baltanás, 45'71.

Lorenzo Blas, 46'33.

Mariano Blanco, 29'49.

Mariano Bravo, 8'76.

María Bustos, 9'77.

Aniceto Calzada, 92'36.

Agapito Caballero, 126'67.

Agustín Caballero, 217'28.

Acindino Caballero, 32'36.

Alejandro Caballero, 22'28.

Ángel Chacón, 10'66.

Bernabé Calvo, 80'74.

Fernanda Caballero, 7'43.

Viuda de Baldomero Cañas, 27'18.

Casimira Chacón, 14'89.

Domingo Caballero Guerra, 43'26.

Esteban Caballero Bravo, 63'06.

Eugenio Calvo G., 128'12.

Eusebio Caballero Bravo, 123'45.

Elías Caballero Ramos, 1'28.

Francisco Cabañas Ruiz, 70'11.

Felipe Caballero-Bravo, 10'66.

Gerardo Carpintero Gómez, 235'40.

Higinia Caballero Vega, 21'86.

Hilario Chacón, 51'48.

Ignacio Caballero Fuente, 6'16.

Juliana Calzada Caballero, 7'24.

Julián Carrasco G., 3'21.

Luis Caballero Peñalba, 11'05.

Manuel Casas, 8'78.

Manuela Calvo, 30'05.

María Carpintero López, 17'95.

María Chacón, 8'10.

Maria Coca, 4'90.

Petra Chacón, 21'99.

Pablo Caballero Fernández, 77'91.

Pablo Chacón, 12'24.

Ruperto Cantero, 20'10.

Ricardo Costillas Gil, 2'56.

Saturnina Calvo Villullas, 22'86.

Telesforo Caballero, 38'34.

Teresa Cordón, 19'96.

Toribio Cañas Zamora, 7'90.

Eugenio Dueñas Blanco, 35'23.

Eudisia Dueñas Crespo, 20'73.

Francisco Díez Castro, 23'02.

Juliana Díez Alonso, 7'04.

Sabino Delgado Alonso, 6'16.

Cayetano Escudero, 1'66.

Dionisio Esteban Sierra, 70'48.

Ignacio Esteban Alonso, 10'84.

Antonio Fernández G., 22'47.

Aquilino Fresno Martín, 4'49.

Donatilo Mariano y otros Tigero, 1'96 pesetas.

Feliciano Fernández Valdeolmillos, 37'18 pesetas.

Norberto Fernández, 10'44.

Pablo de Fuentes, 8'50.

Petra Fernández Garzo, 20'73.

Vicente Frías Curiel, 16'16.

Anastasio García del Val, 89'49.

Ángel González Otero, 19'48.

Ángel González Blanco, 49'29.

Ángel García Peñalba, 10'66.

Basilio González Pablo, 7'69.

Donato González Ortega, 32'27.

Esteban Gómez Villullas, 25'57.

Eustasio Galindo, 31'54.
 Eulogio García Aguado, 51'02.
 Francisco González Alonso, 8'97.
 Felipe García Peñalba, 60.
 Felipe García de la Fuente, 17'31.
 Felipe González Ortega, 8'50.
 Guillermo y Ezequiel Matía, 9'09.
 Juan García García, 74'50.
 Justino González, 94'58.
 Julián Gutiérrez Nieto, 132'11.
 Julián Gazopo Revilla, 11'94.
 José García Calzada, 61'73.
 Justo González Blanco, 61'38.
 Julián González Gómez, 37'40.
 Leoncio García Caballero, 12'79.
 Leandro García Vigeriego, 85'96.
 María Gómez González, 167'09.
 Marcos García Delgado, 12'79.
 Mariano Gazopo Martín, 81'93.
 Mariano Gallardo, 7'38.
 El mismo, 7'65.
 Pedro García Calvo, 16'62.
 Pedro González Ortega, 290'43.
 Petra García Gil, 9'14.
 Pedro González Merino, 45'94.
 Petra García Gil, 8'17.
 Pablo García Hernández, 9'48.
 Paulino García Delgado, 5'47.
 Rufina García García, 10'39.
 Silverio García Coca, 40'76.
 Sergio González Salagre, 31'15.
 Teodoro García Martín, 47'23.
 Vicente García, 7'25.
 Vicente Gómez Gil, 15'15.
 Victoriana Guerra Sáinz, 51'32.
 Vicente García López, 20'31.
 Victoriano García, 5'56.
 Antonio Hernández Díez, 7'68.
 Constantino Hernández García, 2'38.
 Eugenio Herrero Niño, 18'42.
 Félix Inojal, 9'17.
 Isidora Inojal, 11'68.
 Ignacio Herrera Hernando, 0'88.
 Jesús Hernando Tadeo, 0'86.
 José Hermoso Aguado, 10'66.
 Manuel Hernández Ruipérez, 8'77.
 María Guadalupe Hernando, 8'36.
 Nicanor de la Hoz Salas, 40'80.
 Cesáreo Izquierdo San José, 27'92.
 Ángel León Calzada, 88'23.
 Ángela López Dueña, 100'25.
 Agustín López Ocaso, 7'28.
 Antonio López Bravo, 10'65.
 Eusebio Linacero Prieto, 47'58.
 Leopoldo León Aparicio, 88'23.
 Manuel López Marcos, 20'85.
 Sabino López Dueña, 110'02.
 Aniano Masa Lezcano, 34'11.
 Amós Martín, 0'87.
 Antolina Medina Bueno, 32'60.
 Anselmo López Caballero, 37'10.
 Alejandro Masa García, 3'20.
 Benito Masa García, 41'62.
 Bernardino Martínez Delgado, 23'31.
 Benito Masa Jiménez, 399'53.
 Cayetano Marcos Hierro, 34'96.
 Cándido Monge Gallegos, 2'55.
 Clementina Marca Sánchez, 3'21.
 Eusebio Marcos Rodríguez, 30'55.
 Eleuterio Madrazo Díez, 13'86.
 Eulogio Merino Villamediana, 170'80.
 Eustaquio Masa Gómez, 82'34.
 Francisca Meléndez Bravo, 10'25.
 Florencio Merino Villamediana, 39'24.
 Fernández Medina, 8'68.
 Fermín Monge López, 165'35.
 Felisa Masa Chacón, 27'63.
 Félix Martín Cagigal, 13.
 Félix Meléndez Caballero, 17'09.
 Fernández Medina, 7'76.
 Gumersindo Medina, 9'38.
 Gregorio Marcos, 8'32.
 Glicerio Minguéz Rodrigo, 171'84.
 Guillermo y Ezequiel Matía, 8'12.
 Julián Marco Moro, 5'08.
 Julián de la Marca, 49'36.
 Juliana Montero Caballero, 41'04.
 Juan Masa Herrero, 89'69.
 Justa Martín García, 12'41.
 Luciano Monzón García, 149'49.
 Mariano Minguéz Monge, 8'50.

Mauro Masa Herrero, 111'87.
 Macario Moreno Villullas, 24'50.
 Manuel Martín Martínez, 5'68.
 Mariana Miguel Velasco, 23'02.
 Marcos Montoya Maté, 0'46.
 Miguel Merino Rojo, 17'07.
 Miguel Masa Herrero, 68'76.
 Pedro de la Marca Meléndez, 40'06.
 Pedro Masa Antolínez, 23'06.
 Pedro Masa García, 22'45.
 Pedro Masa García (Hijos de), 4'69.
 Pedro Martín Guzón, 8'31.
 Sebastián Monge Bravo, 78'81.
 Tomás Medina Rodríguez, 166'59.
 Victorina Masa García, 20'50.
 Vicente Marcos Moro, 34'79.
 Vicente Martín Solís, 24'51.
 Antonio Nieto Alonso, 7'68.
 José Nieto, 32'01.
 Leoncio Nava Delgado, 16'98.
 Mariano Nieto Blanco, 47'59.
 Víctor Nieto Blanco, 23'64.
 Anastasio Ovejero, 17'68.
 Esteban Ortega Cuesta, 22'65.
 Fructuoso Ovejero Salvador, 35'48.
 Guillermo Otero Fernández, 13.
 Inocencio Ovejero Salvador, 214'52.
 José Onecha Martín, 343'73.
 José Onecha Amigo, 14'94.
 Leonardo Ortega de la Hoz, 13'03.
 Nicolás Otero Fernández, 4'05.
 Raimundo Otero Fernández, 91'88.
 Alejandro Pérez Rodríguez, 8'50.
 Clemente Palenzuela Linacero, 28'40.
 Daniel Pagola Hernando, 185'55.
 Francisco Peñalba Roldán, 52'97.
 Félix Palenzuela Pampliega, 101'66.
 Félix Palenzuela Monge, 72'39.
 Hipólito Pérez de las Heras, 3'21.
 Ignacio Parra Sáinz, 32'46.
 Indalecio Pastor González, 6'39.
 Julia Peñalba Chacón, 51'43.
 Luis Peña Alconada, 117'22.
 Lucía Prieto Guantes, 90'75.
 Leocadio Palenzuela González, 13'58.
 Marcelo Peñaza González, 11'73.
 Marcelino Pagola García, 153'27.
 Marcos Pagola Hernando, 136'62.
 Urbano Pablo, 10'60.
 Ángela Rodríguez Bravo, 5'98.
 Celestino Rojo, 65'42.
 Crispín de la Rosa Vaquero, 0'64.
 Clemente Ruiz, 9'19.
 Evaristo Revuelta, 8'86.
 Eleuterio Ruiz Roldán, 17'08.
 Félix Ruiz Alonso, 53'82.
 Gregoria Rodrigo Villullas, 176'03.
 Mariano Rodríguez Dueñas, 29'95.
 Saturnino Ruiz Gutiérrez, 91'65.
 Aureliano Soya García, 17'09.
 Alberto Sedano Villa, 11'34.
 Francisco Serrano Monedero, 1'07.
 Lorena Salas Alonso, 11'35.
 Miguel Salas Monge, 48'69.
 Matías Santoyo Silva, 8'60.
 Marciana Salas Caballero, 1'69.
 Secundina Sáinz López, 83'41.
 Tomás Simón, 21'12.
 Benedicta Trejo Ruiz, 6'60.
 Capellania Tigero, 110'85.
 Francisco Trejo, 8'32.
 Francisco Trigueros, 10'61.
 Abilia Valdeolmillos Tarrero, 3'73.
 Antonio Villullas Rodrigo, 118'12.
 Crescenciano Villar Ausín, 6'46.
 Francisco Villullas Caballero, 152'91.
 Hilarino Villullas, 60'49.
 Marqués de la Valdavia, 252'01.
 Pedro Villullas Blas, 15'43.
 Pedro Villullas Caballero, 363'12.
 Victoria del Val Alonso, 24'71.
 Teodoro Vena Fernández, 6'42.
 Tomasa Villullas Gómez, 20'09.
 La misma, 232'38.

Dueñas

Año de 1932

URBANA

Bartolomé Alonso, 5'58.
 Benita Amigo, 5'98.
 Ceferino Alonso Marganes, 4'61.

Crisantos Antolín Espósito, 2'06.
 Ezequiel Alonso Ortega, 2'06.
 Eusebio Asenjo González, 15'30.
 Elpidio Asenjo González, 8'74.
 Francisco Alonso Domínguez, 2'06.
 Filiberto Alonso Amigo, 10'35.
 Francisco Araguz Alonso, 5'98.
 Felipe Alonso de la Mata, 9'57.
 Isabel Abad Abril, 3'68.
 José Amigo Minguéz, 4'13.
 Luis Albillo Arroyuelos, 6'91.
 León Antón Miguel, 20'92.
 Luciano Alonso, 10'36.
 Matías Alegre Gómez, 4'36.
 Herederos de Prudencio Alonso, 1'85.
 Román Alonso Gómez, 0'47.
 Rogelio Azpeleta Reguero, 2'06.
 Tomás Almansa Ortega, 4'15.
 Antolina Bravo, 2'30.
 Adriano Bravo, 2'06.
 Basilio Bustamante Sardón, 6'21.
 Eusebia Blas González.
 Eustasio Baltanás Molinero, 4'12.
 Eleuterio Gago Blanco, 1'38.
 Eugenio Bustamante Mozo, 4'60.
 Herederos de Fernando Bravo, 6'91.
 Felisa Barrasa Díez, 2'06.
 Gregoria Bravo Méndez, 7'60.
 Gertrudis Blanco Alegre, 30'14.
 Guillermo Blas Nájera, 2'54.
 Julián Bravo Valdeolmillos, 16'57.
 Juana Bárcena Paredes, 1'15.
 Julián Bárcena González, 2'06.
 José Blas González, 0'47.
 José Baltanás Grande, 8'74.
 Luciano Barrasa Maestro, 6'91.
 Marcelino Blas Villa, 8'74.
 Herederos de M. Bureba, 4'15.
 Melitón Bureba de la Marca, 4'15.
 Mariano Blas González, 2'54.
 Manuel Blanco Martínez, 6'13.
 Pedro Blas Reguero, 2'76.
 Pedro Bustamante Sardón, 2'99.
 Paulino Blanco Cantero, 2'06.
 Telesforo Bureba de la Marca, 2'06.
 Vicente Bravo López, 2'37.
 Victoriano Blanco Gómez, 2'06.
 Anastasio Cuevas Tejedor, 11'04.
 Alejandro Campos Rodríguez, 7'25.
 Agapito Caballero González, 17'26.
 Ángel Caballero Meléndez, 2'54.
 Benito Capillas Bravo, 37'57.
 Benito Caballero Muñoz, 6'91.
 Baldomero Calzada Aguado, 10'36.
 Braulio Cerdón Caballero, 5'06.
 Ciriaco Caballero Fernández, 18'43.
 Luciano Calvo Ruipérez, 2'99.
 Ciriaco Calvo Ruipérez, 2'99.
 Canal de Castilla, 22'78.
 Castor Chacón Cerdón, 6'91.
 Domingo Caballero Guerra, 13'82.
 Esteban Caballero Bravo, 15'89.
 Eustasia Calzada Caballero, 3'92.
 Eugenio Calvo García, 15'21.
 Eugenio Chacón Caballero, 2'06.
 Felipe Chacón Cerdón, 0'70.
 Francisco Calvo Rivas, 3'69.
 Francisco Caballero Meléndez, 3'49.
 Francisco Cabañas Paris, 8'54.
 Francisco Cimas, 3'46.
 Felipe Caballero Bravo, 6'43.
 Felipe Calvo Caballero, 2'30.
 Felipe Caballero Arconada, 1'80.
 Faustino Cuesta Soto, 4'84.
 Gerardo Carpintero Gómez, 31'79.
 Gregoria Coca García, 2'81.
 Heraclio Chacón Martín, 13'94.
 Hilaria Calvo Caballero, 4'37.
 Ignacio Calvo Baranda, 2'06.
 Isabel Cantera Sanz, 3'46.
 Ignacio Caballero Carpintero, 5'98.
 Juan Calleja Ayuela, 3'91.
 Juan Carriazo García, 0'23.
 Juan Charrín Tigero, 2'30.
 Juan Charrín Cerdón, 0'70.
 Juliana Cerdón Ortega, 3'46.
 Juliana Calzada Caballero, 8'74.
 Julián Caballero Blanco, 8'53.
 Justo Cerdón Medina, 2'06.
 Luciano Cañas Zamora, 7'60.

Luciana Calzada Ruipérez, 3'46.
 Lucía Coca Moro, 0'56.
 Macario Caballero Muñoz, 12'21.
 Mariano Calzada Juárez, 38'84.
 Mariano Caballero García, 14'01.
 María Cantero Merino, 6'65.
 Manuela Carpintero Amigo, 3'69.
 María Coca Pérez, 5'06.
 Manuela Calvo García, 5'30.
 Mariano Cuesta Merino, 2'53.
 Mariano Cerrato Herrero, 2'06.
 Natalia Cerdón Amigo, 2'30.
 Pablo Caballero Fernández, 10'36.
 Petra Cornejo Calzada, 10'36.
 Romana Calvo Díez, 34'49.
 Ricardo Caballero Izquierdo, 28'53.
 Ricardo Caballero Blanco, 3'46.
 Tomás Chacón Blas, 20'70.
 Toribio Cañas Zamora, 10'40.
 Teófila Caballero González, 3'22.
 Teresa Cerdón Amigo, 2'09.
 Ulpiano Caballero Pérez, 4'15.
 Vicente Cilleros Chacón, 2'54.
 Valentín Caballero Escudero, 4'37.
 Victoriana Caballero Bravo, 0'92.
 Elías Dueñas González, 6'91.
 Felisa Dueñas Dueñas, 0'70.
 Eugenio Dueñas Blanco, 2'76.
 Felisa Dueñas Minguéz, 13'60.
 Isidro Díez Muñoz, 3'23.
 Juan Dueñas Minguéz, 1'85.
 María Dueñas Minguéz, 4'34.
 Manuel Dueñas García, 7'36.
 Manuel Dueñas Matía, 1'61.
 María Dolores, 5'98.
 Petronila Díez de la Llana, 0'70.
 Patricia Díez Muñoz, 2'76.
 Ricardo Delgado Alonso, 2'99.
 Sabino Delgado Alonso, 2'76.
 Sebastián Delgado Ortiz, 2'06.
 Antonio Estrada García, 2'54.
 Dionisio Esteban Sierra, 14'48.
 Francisco Escalada, 3'46.
 Juan Espinel Vicario, 3'46.
 Julián Estrada García, 2'06.
 Petra Escudero Rey, 4'15.
 Pablo Escalada, 4'15.
 Pascuala Estrada de la Hoz, 2'30.
 Saturnino Espinosa, 2'06.
 Valentín Escudero, 1'38.
 Antonio Fernández Garrido, 2'99.
 Ambrosio de la Fuente Rodríguez, 1'38 pesetas.
 Ángel Fernández Zurro, 17'02.
 Ezequiel Fernández Villoldo, 30'38.
 Feliciano Fernández Valdeolmillos, 10'35 pesetas.
 Francisco Fernández Marín, 3'46.
 Leandro Frías Ortega, 22'10.
 León Fernández Alegre, 1'62.
 Marcos de la Fuente Dueñas, 5'98.
 Mariano de la Fuente, 2'06.
 Petra Fernández Martín, 3'46.
 Pedro Fernández Carpintero, 2'54.
 Petra Fernández Garzo, 48'52.
 Saturnino Frías Curiel, 7'81.
 Tiburcio Fernández Díez, 1'15.
 Agustín García Alonso, 2'99.
 Acacio García Cañas, 3'92.
 Aurea González del Olmo, 2'99.
 Benita González Marcos, 13'81.
 Benita González Cabeza, 5'98.
 Bernardino García Bravo, 3'46.
 Baldomero García (herederos), 5'06.
 Bonifacio García Ortega, 18'65.
 Bonifacio García de la Fuente, 15'20.
 Cirilo Gil Gómez, 3'54.
 Cesáreo Grande Villullas, 6'91.
 Ciriaco García Alegre, 2'76.
 Cesárea García Charrín, 5'29.
 Cándido García Aguado, 2'30.
 Cándido García García, 14'49.
 Cayo González, 1'16.
 Dionisia García de Medina, 5'67.
 Domingo García y Pedro Fernández, 25'73 pesetas.
 Damián García de la Hoz, 2'30.
 Eladia Gómez Villullas, 2'76.
 Eusebio González Cotrea, 2'76.
 Eustaquio García Díez, 2'06.
 Dionisia García de la Parra, 10'44.

- Felipe García Peñalba, 16'11.
 Francisco Grande Villullas, 5'06.
 Fernando Ponzález Ortega, 5'30.
 Fructuoso García Cuesta, 2'06.
 Francisco García Elvira, 2'54.
 Facundo García Gutiérrez, 2'99.
 Fausto García Martín, 3'46.
 Francisco García, 2'99.
 Gregoria González, 5'30.
 Guillermo Gómez Repezuelo, 3'46.
 Gumersindo González (hedros.) 6'91
 Gregoria García, 2'06.
 Gregoria Garrido Melero, 7'35.
 Isidoro García Tigero, 34'17.
 Julián Giménez Pulido, 62'18.
 Julia Giménez Pulido, 19'32.
 José García Calzada, 41'48.
 Julián García Martín, 6'92.
 Jacinto García Giménez, 5'62.
 Julián Gutierrez Nieto, 5'63.
 Juan García García, 7'72.
 Julián González Gómez, 1'14.
 Juan García García, 13'83.
 Justo Gazopo Gutiérrez, 22'09.
 Juan García Ortega, 1'17.
 Josefa Guerra Saez, 3'69.
 Juan García Revilla, 3'22.
 Jacinto García Giménez, 6'69.
 Julián Gutiérrez Nieto, 7'85.
 Juan García Cuesta, 2'54.
 Justiniana Gómez González, 6'91.
 Leandro García Vegeriego, 32'94.
 Liboria Gómez González, 13'34.
 Herederos de Luis García, 10'35.
 Leandro García García, 2'99.
 Luisa García Coca, 3'46.
 Leocadio Guerra Concejo, 2'06.
 Mariano González, 6'90.
 Martín García, 2'30.
 Mariano Gazopo Martín, 6'01.
 Mariano García Giménez, 1'15.
 Marcelo García Villa, 3'69.
 Martín García Roldán, 2'30.
 Mariano Gazopo Martín, 8'24.
 Mariano González García, 7'61.
 Miguel García Escudero, 1'85.
 Mariano García Cabeza, 3'46.
 María Gomez González, 2'30.
 Marta Grande Villullas, 2'99.
 Niceto González Rey, 15'18.
 Nicolás González Salcedo, 6'91.
 Narciso Gallegos Cartón, 2'30.
 Patricio García, 2'06.
 Pedro González García, 6'81.
 Pedro Guerra Saez, 10'21.
 Pedro González Ortega 6'01.
 Pablo Gutiérrez Sabuigar, 10'35.
 Patricio García Roldán, 2'30.
 Pedro García Delgado, 3'46.
 Pablo Gutiérrez Rodrigo, 5'53.
 Pedro González Ortega, 6'17.
 Pedro González García, 7.
 Prudencio González Otero, 2'76.
 Pedro García Saez, 10'49.
 Pedro Gutiérrez de la Hoz, 4'12.
 Pedro García Calvo, 9'90.
 Román Giménez Masa, 3'91.
 Román García García, 5'98.
 Rufina García García, 8'28.
 Saturnino González Rodríguez, 0'70.
 Santiago García Ortega, 0'47.
 Sergio González Salcedo, 12'89.
 Silverio García de la Parra, 1'85.
 Santiago Galindo Martín, 7'13.
 Tiburcio García Martín, 2'06.
 Tomasa García Charrin 10'35.
 Toribio Gil Molinero 5'75.
 Victorina Guerra Sanz, 22'77.
 Vicenta García López, 7'69.
 Victorina González García, 2'06.
 Vicente García Coca, 2'06.
 Ventura García Hernández, 2'06.
 Eleuteria Herran Pérez, 1'85.
 José Hermoso Aguado, 0'92.
 Nicanor de la Hoz Salas, 2'30.
 Petra Herrero Pareda, 9'23.
 Ricardo Hernández Vigeriego, 4'37.
 Secundino Herrero Támara, 3'46.
 Cesáreo Izquierdo San José, 5'98.
 Eladio Izquierdo Medina, 3'91.
 Esteban Izquierdo Alonso, 4'37.
 Juan Izquierdo Arconado, 8'28.
 Petra Izquierdo Ramos, 2'06.
 Victoriano Izquierdo Ramos, 2'06.
 Victor Izquierdo Montoya, 8'97.
 Ventura Izquierdo García, 2'06.
 Zoilo Iñigo Marcos, 2'06.
 Angel León Calzada, 18'88.
 Antonia López Bravo, 2'06.
 Angela López Dueñas, 5'06.
 Celestino Linacero, 2'76.
 Eustaquio Lago, 2'53.
 Eustaquio Lago Alonso, 2'76.
 Felisa Loisele González, 10'35.
 Francisca López González, 2'76.
 Ignacio Lago Caballero, 3'46.
 Juan Antonio Lopez Dueñas, 5'06.
 Jesús López Dueñas, 5'06.
 Jacinto López Valdeolillos, 2'06.
 Leopoldo León Aparicio, 27'83.
 Magdalena López Masa, Herederos,
 1'62 pesetas.
 Mariano López Dueñas, 5'06.
 Severiano Linacero Marcos, 1'85.
 Vicente López, Herederos, 3'69.
 Andrés de la Llana Martín, 2'06.
 Aniceto de la Marca Palacin, 10'25.
 Agustín Miguel Villamediana, 8'27.
 Herederos de Anastasio Martínez,
 2'06 pesetas.
 Antolín Martínez Diez, 4'84.
 Andrés Maté González 2'06.
 Antonia Medina, 3'22.
 A. M. el Marranero, 5'45.
 Benito Masa Giménez, 31'61.
 Benito Masa García, 13'81.
 Cayetano Monge Merino, 6'91.
 Catalina Masa Lezcano, 6'13.
 Eulogio y Florencio Merinc Villame-
 diana, 34'09.
 Eustaquia Miguel Muñoz, 2'76.
 Eusebio Marcos Rodríguez, 13'83.
 Francisco Martínez Molleda, 30'87.
 Felix Merino Villamediana, 6'91.
 Francisco Minguez Calvo, 10'50.
 Felix Martín García, 5'06.
 Fausto Moro Nieto, 2'06.
 Fermín Monge Lopez, 15'89.
 Francisco Martín García, 13'78.
 Francisco Masa Prieto, 5'30.
 Fermín Monge Esteban, 3'23.
 Florencia Murcienes Pastor, 2'32.
 Felisa Masa Chacón, 6'91.
 Glicería Minguez Rodríguez, 34'54.
 Gregorio Masa Gómez, 8'75.
 Gabina Martínez Puertas, 5'76.
 Jerónimo Medina Renedo, 2'76.
 Higinia Martínez Montoya, 13'83.
 Higinia Martínez San José, 2'07.
 Inés Minguez, 3'46.
 Inés Minguez Villamediana, 3'44.
 Isabel Muñoz Miguel, 2'99.
 Isidoro Monge Nieto, 0'94.
 Jacinta Minguez Martín, 10'36.
 Juan Martínez San José, 3'48.
 Joaquín Monge González, 6'21.
 Juan Merino Beleó, 3'46.
 Juliana Montero Caballero, 7'36.
 Joaquín Mérida, 2'76.
 Juan Masa Herrero, 10'38.
 José Martínez Alegre, 4'12.
 Leandra Martín González, 2'06.
 Macario Moreno Villullas, 5'76.
 Macario Moreno, 2'76.
 Miguel Merino Rojo, 5'30.
 Máxima Monge Diez, 3'69.
 Maximino Menéndez Caballero, 6'21.
 Mauro, Juan, Pablo y Félix Masa
 (herederos), 17'56.
 Macario Misiego Villullas, 5'05.
 Manuel Minguez Alegre, 17'24.
 Marcos Montoya Maté, 5'04.
 Manuel Monge Blas, 2'99.
 María Martínez Fernández, 5'52.
 Manuel Martín Milonero, 10'35.
 Miguel Masa Herrero, 1'38.
 Mauro Masa Herrero, 17'22.
 Nicolasa Murcienes Nieto, 3'46.
 Pedro Masa Montes, 4'38.
 Pedro Masa García, 2'30.
 Pablo Montoya Ortega, 2'76.
 Plácido Marcos Redondo, 4'12.
 Pedro de la Marca Palacin, 1'62.
 Ruperto Martín, 6'89.
 Rosa Marcos Mozo, 2'76.
 Raimundo Minguez Arconada, 2'30.
 Ruperto Maté de la Peña, 19'09.
 Romualdo Masa (herederos), 0'92.
 Saturnino Montes Gutiérrez, 2'06.
 Sebastiana Martín González, 2'06.
 Toribio Masa Giménez, 6'21.
 Tomás Medina Rodríguez, 19'69.
 Tiburcio Maté Baltanás, 5'99.
 Teodora Martínez Alegre, 5'99.
 Ubaldo Merino González, 85'74.
 Vicente Marcos Moro, 2'99.
 Venancio Mahamud Carrión, 3'22.
 Valentín Minguez Martín, 2'99.
 Antonio Nieto Alonso, 5'52.
 Claudio Nájera, (herederos), 5'06.
 Demetrio Nava Pelayo, 7'61.
 Juliana Nieto Bustos, 5'06.
 Juana Nieto Alonso, 4'60.
 Leoncio Nava Delgado, 16'80.
 Mariano Nieto Blanco, 23'71.
 Ventura Nieto Villán, 8'74.
 Vicente Nieto Blanco, 2'06.
 Anastasio Ovejero Chacón, 17'32.
 Aquilino Ortega Izquierdo, 2'06.
 Agliberto Ortega Fernández, 6'90.
 Catalina Ortega Calzada, 2'99.
 Ciriaco Ortega, 2'53.
 Encarnación Ovejero de la Vega,
 44'47 pesetas.
 Eusebio Ortega Gallardo, 2'06.
 Faustino Ovejero Salvador, 6'90.
 Francisco Ortega, 2'06.
 Francisco Ortega Izquierdo, 2'06.
 Félix Ortega Izquierdo, 2'76.
 Felisa Otero, 0'92.
 Gabina Ortega García, 3'46.
 Isidoro Ortega Montoya, 2'99.
 Ignacio Ortega Guerra, 3'22.
 Inocencio Ortega Ramos, 3'22.
 José Onecha Martín, 34'05.
 Antonio Prieto López, 25'94.
 José Onecha Martín, 1'62.
 Leonardo Ortega de la Hoz, 2'76.
 Pedro Ortega, 3'22.
 Raimundo Otero Fernández, 6'22.
 Heredero de Segundo Ortega, 5'53.
 Antonio Pérez Monge, 16'33.
 Alejandro Palenzuela, 1'72.
 Antimo Palenzuela, 1'72.
 Anastasio Pinedo Carranceja, 4'15.
 Andrés Palenzuela González, 4'32.
 Clemente Palenzuela Linacero, 5'52.
 Cesáreo Portela Onecha, 0'92.
 Daniel Pagola Hernando, 27'51.
 Félix Palenzuela Diez, 2'99.
 Francisco Pozaco Lorenzo, 8'74.
 Gregorio Peña Lorenzo, 5'06.
 Jerónimo Pérez, 5'06.
 Heredero de Joaquín Pérez, 5'06.
 Juan Palenzuela Martínez, 4'82.
 Juan Palacios Merino, 2'99.
 Julián Pulido, 0'92.
 Luis Peña Arconada, 26'42.
 Lorenzo Peña Blanco, 10'35.
 Lucia Prieto Guantes, 19'09.
 Lorenzo Peña Blanco, 2'06.
 María Cruz Palenzuela, 2'06.
 Marceliano Peña Ramos, 26'23.
 Herederos de Mario Pérez, 5'98.
 Manuel Pedrosa Becerril, 2.
 Mariano Peña Chacón, 5'06.
 Patricio Pereda (herederos), 2'06.
 Pablo Pinedo Carranceja, 18'18.
 Pablo Pérez Guadilla, 5'99.
 Raimundo Peñalba Pérez, 2'30.
 Saturio Pastor Cerrato, 2'26.
 Tomás Palenzuela Alegre, 3'46.
 Víctor Peñalba Pérez, 6'81.
 Angela Rodrigo Bravo, 7'59.
 Alejandro Rey Cordón, 2'76.
 Anastasio de la Rosa Vaquero, 2'30.
 Blas Rojo Melero, 2'99.
 Crispín de la Rosa Vaquero, 4'82.
 Casiano Rodríguez Muñoz, 5'99.
 Eutiquio Rodríguez López, 2'53.
 Felipe Rodríguez Calvo, 2'30.
 Francisco Ramos, 2'06.
 Félix Ruiz Alonso, 18'50.
 Félix Ruiz Roldán, 6'81.
 Gregoria Rodrigo Villullas, 51'84.
 Hipólito Rey González, 8'74.
 José Ruiz Roldán, 8'29.
 Mariano Rodríguez Dueñas, 3'69.
 Marcos Ruiz Caballero, 2'06.
 María Dolores Rodríguez Riguero,
 6'45 pesetas.
 Mariano Rodríguez Ruiz, 7'49.
 Nicolás Rodríguez, 1'85.
 Plácido Ruiz Ruiz, 3'40.
 Rafaela Rey Sáez, 0'92.
 Herederos de Santiago Rodríguez,
 2'53 pesetas.
 Saturnino Ruiz, 9'90.
 Teodoro Ruiz Roldán, 7'83.
 Vicente Ruiz Gutiérrez, 3'69.
 Antonio Salas Morate, 4'56.
 Basilisa Serrano San José, 2'30.
 Cayetano San José Diez, 2'76.
 Fermín Solla del Pozo, 3'23.
 Juliana Salas Morate, 2'76.
 Lorenzo Salas Alonso, 5'30.
 Miguel Solís Calleja, 2'76.
 Modesto Salas Morate, 6'22.
 Manuel Sedano Villa, 2'99.
 Pedro San José Calleja, 2'06.
 Pedro Sánchez Rodríguez, 3'46.
 Secundina Sáenz López, 14'50.
 Vicente Sedano Villa, 2'99.
 Víctor Solís Villullas, 7'37.
 Conde del Troncoso, 2'06.
 Froilán Tavera Hernández, 13'59.
 Francisco Támara López, 5'30.
 Gregorio Tijero Bravo, 2'30.
 Juan Tejedor López, 2'76.
 Justina Tejedor López, 3'46.
 Luisa Támara López, 4'15.
 Leandro Tijero Guantes, 10'35.
 Pablo Tavera Carretero, 0'92.
 Pedro Tazo Paz, 2'06.
 Quirina Tijero Guantes, 3'23.
 Serapio Tijero Hermoso, 2'53.
 Tel-sforo Támara García, 0'93.
 Victoriana Tijero García, 5'30.
 Wenceslao Tazo Gazopo, 2'76.
 Claudio Urdiales Guzmán, 1'62.
 Antonio Villullas Rodrigo, 10'35.
 Viuda de Angel Villullas, 0'92.
 Braulio Villullas Amigo, 1'62.
 Celestino Vigeriego Calzada, 1'15.
 Castor Villa Rojas, 2'76.
 Calixto Villullas Martín, 5'30.
 Crescenciano Villán Ausín, 5'55.
 Castor Villa, 2'53.
 Dámaso Villullas Escudero, 3'47.
 Eusebio Vigeriego de la Fuente, 3'46.
 Eugenio Villán González, 6'92.
 Francisco Villullas Caballero, 9'44.
 Félix Villullas Caballero, 8'74.
 Fermín de Vena Charrin, 12'66.
 Francisco Villán Blas, 14'93.
 Gila Vigeriego Calzada, 1'15.
 Hilarino Villullas Caballero, 7'81.
 Julia de Vena Charrin, 3'46.
 Leandro Villa Rojas, 2'06.
 Lorenzo Villullas García, 2'06.
 Martín Vigeriego Castro, 2'99.
 Melitón del Val Alonso, 2'06.
 Mariano Villullas Alonso, 6'91.
 Nicolasa Villa Minguez, 2'06.
 Pedro de Vena Tijero, 5'31.
 Pedro Villullas Caballero, 32'61.
 Ruperto de Vena Charrin, 13'23.
 Secundino Villullas Tejedor, 9'90.
 Secundino de Vena Tijero, 2'76.
 Tomasa Villullas Gómez, 20'70.
 Tomás Valcázar Hilleros, 4'12.
 Victoria del Cal Alonso, 10'35.
 Francisco Zurro Diez, 2'99.
 Mariano Zurro Blas, 9'22.
 Y en cumplimiento de lo dispues-
 to en el citado artículo 154 del Es-
 tatuto de Recaudación, se publica
 este edicto en la Alcaldía co-respon-
 diente y en el BOLETIN OFICIAL de la
 provincia.
 Palencia 30 de Agosto de 1933.—
 Fabián Martínez.